EXTRACTO ACTA DE SESION CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006.- PLENO EXTRAORDINARIO.-

PUNTO 1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se estudia el acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2006 (extraordinaria), que se aprueba por unanimidad de presentes (9 votos a favor).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

GOBIERNO DE NAVARRA, DPTO. DE MEDIO AMBIENTE.
TRANSMISION DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA: Transmisión de Licencia de actividad clasificada a Lozano Transportes S.A. de actividad de almacén logístico de piezas metálicas, ubicado en la Ciudad del Transporte, Edificio 5D, módulos 1 a 16 de Oriz.
TRANSMISION DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA: Transmisión de Licencia de actividad clasificada a Lozano Transportes S.A. de actividad de almacén logístico de piezas metálicas, ubicado en la Ciudad del Transporte, Edificio 5D, módulos 17 a 30 de Oriz.

LICENCIAS DE APERTURA

A.J.M.A. E I.Z.I. S.C.I.-
FORCUSA S.L., ISA S.L., TAULA S.L., ANTA S.L.-
LOZANO TRANSPORTES S.A.-
LOZANO TRANSPORTES S.A.-

LICENCIAS DE OBRA

DOÑA M.C.F.G.-
D. P.D.L.-
DOÑA A.C.S.M.-
DOÑA M.C.C.D.-
D. J.J.V.-
D. J.C.E.-
D. E.Z.G.-
D. M.O.B.-
D. R.L.B.-

RESOLUCIONES VARIAS

D. A.N.M.-
D. J.S.G.-
D. R., D. J.A. Y D. J.M.G.Z.-
D. V.L.C. Y DOÑA M.P.M.S.-
DOÑA M.T.E.A.-

Sr. Montoya pide explicaciones de esta resolución, ya que no entiende “en cuanto a la tipificación y el error en ellos ya que indica leve la valoración de las graves”.

Sr. Arizcuren le responde que se confundieron en el expediente y tipificaron como falta LEVE cuando debía constar GRAVE. Ante este error tipográfico y en el expediente posterior se subsanó el mismo.

D. J.M.G.S. Y DOÑA M.L.G.B.-
D. A.M.A.-
D. F.J.F.C.-
D. J.M.G.-
D. C.S.P.-
PROMOCIONES SAIGOA S.L.- RESIDENCIAL CASTILLO DE JAVIER S.L. U.T.E.-
PROMOCIONES URTESA S.L.-
GRUPO INMOBILIARIO JESMA S.L.-
ANIDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.-
ANIDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.-
PROMOCIONES INMOBILIARIAS URTESA S.L.-

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2006, por la que se aprueba la bonificación del 100% (1.028,87 €) en el Impuesto de Actividades Económicas a las Fundaciones: Fundación Aspace Navarra para el empleo (412,40 €), Fundación Cetena (384,51 €), Fundación para la formación de energías renovables (183,13 €), Fundación Varazdin (48,83 €).

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2006, por la que se aprueba la bonificación del 95% (2.074,70 €) en el Impuesto de Actividades Económicas a las Cooperativas: Sociedad Cooperativa Limitada de Semillas de Navarra (227,57 €), Sociedad Cooperativa Agraria Orvalaiz (288,69 €), Cooperativa Farmacéutica Navarra-Nafarco (1.234,36 €), AN S. Coop. (41,11 €), Caja Laboral Popular Coop. de Crédito (282,97 €).

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2006, por la que se aprueba la bonificación del 25, 50 ó 75% (28.093,16 €) aplicada a las empresas que iniciaron su actividad en los años 2003, 2004 y 2005, para el Impuesto de Actividades Económicas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2006, por la que se estima la solicitud efectuada por D. A.Z.M. para que se le abone el importe de 52,50 euros correspondientes a la factura de reparación de los daños ocasionados a la motocicleta de su propiedad a consecuencia de una caída sufrida en la carrera de triatlón celebrada con fecha 24 de junio de 2006, cuando participaba como colaborador con el Patronato de Deportes de este Ayuntamiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2006, por la que se estima la solicitud efectuada por D. J.L.C. para que se le abone el importe de 297,00 euros correspondientes a la valoración efectuada por el perito de MAPFRE en los daños ocasionados a materiales de trabajo de su propiedad a causa de agua vertida desde rejilla situada en Calle Real nº 62 A al trastero de su propiedad.

Se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) dar el Visto Bueno a las Resoluciones de Alcaldía relacionadas.

PUNTO 3º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE MODIFICACION ANEXO ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN, ORDENANZA Nº 16.-

Aprobada provisionalmente en Pleno de Junio de 2006, y publicada en el BON, nº 83 de fecha 12/07/06, por espacio de 30 días y no habiendo habido alegaciones.

Se propone la aprobación definitiva de este anexo a la ordenanza reguladora de las tasa por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, ordenanza nº 16.

Cuyo texto es el siguiente, que se publicará íntegro en el BON:

ANEXO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN.- ORDENANZA Nº 16.-

Epígrafe II.- DIMENSIONES Y TARIFAS DE MONOPOSTES EN POLIGONOS INDUSTRIALES PARA EMPRESAS UBICADAS EN EL RESPECTIVO POLIGONO EJERCIENDO ACTIVIDAD.-

POLIGONO TALLUNTXE

ALTURA	ANCHURA MAXIMA PIE	FACHADA	TRASERA PRECIO/UNIDAD	INSTALANDO MAS MONOPOSTES.
Hasta 10 metros	2 metros	2.064,96 €	1.720,79 €	2º > 25% 3º > 50%
Hasta 7,5 metros	2 metros	1.720,79 €	1.376,63 €	Idem
Hasta 5 metros	2 metros	1.376,63 €	1.032,48 €	Idem
Hasta 2,5 metros	2 metros	1.032,48 €	688,31 €	Idem

POLIGONO NOAIN-ESQUIROZ.-

ALTURA	ANCHURA MAXIMA PIE	FACHADA	INSTALANDO MAS MONOPOSTES.
Hasta 4 metros	2 metros	1.376,63 €	2º > 25% 3º > 50%
Hasta 3 metros	2 metros	1.204,56 €	Idem
Hasta 2 metros	2 metros	1.032,48 €	Idem

<u>OTROS POLIGONOS DEL MUNICIPIO.-</u>

ALTURA	ANCHURA MAXIMA PIE	FACHADA	TRASERA PRECIO/UNIDAD	INSTALANDO MAS MONOPOSTES.
Hasta 10 metros	2 metros	1.720,00 €	1.000,00 €	2º > 25% 3º > 50%
Hasta 7,5 metros	2 metros	1.320,00 €	700,00 €	Idem
Hasta 5 metros	2 metros	1.032,00 €	600,00 €	Idem
Hasta 2,5 metros	2 metros	700,00 €	500,00 €	Idem

<u>Nota:</u>

Cuando las medidas del monoposte superen las que constan en Ordenanza, se cobrará 172,08 €/m2.

Epígrafe III.- TARIFA DE INSTALACION DEL MONOPOSTE PARA EMPRESAS PUBLICITARIAS

La presente tarifa comprende la ocupación del suelo por instalación de monopostes publicitarios por parte de empresas no instaladas en los polígonos industriales del término de Noáin (Valle de Elorz) y/o que se dediquen a la representación publicitaria.

Las dimensiones máximas del panel publicitario serán de 5 metros de alto por 12 de ancho.

La altura total del monoposte incluyendo el fuste y el panel publicitario determinarán la tarifa a aplicar de la siguiente manera:

ALTURA TOTAL	**PRECIO**
. EN ZONA NORTE 20 METROS ALTURA MAXIMA	5.000,00 €
. EN ZONA SUR 23 METROS ALTURA MAXIMA	5.000,00 €

Se considerará zona norte, en el Polígono Talluntxe la superficie de terreno al norte de la regata existente en el referido Polígono y Sur, el resto.

OTROS POLIGONOS DEL MUNICIPIO.-

ALTURA TOTAL	**PRECIO**
. ALTURA 20 A 23 METROS	3.000,00 €

Se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) aprobar definitivamente la modificación de anexo de la Ordenanza Reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, Ordenanza nº 16, del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 4º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006.-

Aprobadas inicialmente estas modificaciones en Pleno de 04/07/2006 y publicadas en el BON nº 91, de fecha 31/07/06, por espacio de 15 días y no habiendo habido alegaciones.

Se propone la aprobación definitiva al expediente de Modificaciones Presupuestarias al Presupuesto del año 2006, que son las siguientes:

- Suplemento de crédito en Capítulo I por importe de 10.101,78€ financiado con superávit presupuestario.
- Crédito extraordinario en Capítulo VI por importe de 5.551€ financiado con superávit presupuestario.
- Crédito extraordinario en Capítulo VI por importe de 5.568€ financiado con superávit presupuestario.
- Crédito extraordinario en Capítulo VI por importe de 300.000€ financiado con nuevos ingresos en Capítulo VII.
- Suplemento de crédito en Capítulo VI por importe de 219.420,56€ financiado con superávit presupuestario.
- Suplemento de crédito en Capítulo II por importe de 8.704,69€ financiado con superávit presupuestario.

Se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) la aprobación definitiva de las anteriores modificaciones presupuestarias, y se publicará en el BON por capítulos en cumplimiento de la legislación vigente.

PUNTO 5º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2006.-

1. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Suplemento de Crédito en las partidas:

- 461-78201 “Reparación extraordinaria de la Iglesia” por importe de 13.155,80 €

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 80.233 €.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Alcalde informa que ya se informó en Pleno que se querían ejecutar los porches y la Sacristía y este es el importe que supone estas obras.

2. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Suplemento de Crédito en la partida:

* 56100 - 60105, “URBANIZACIÓN 6.4” por importe de 66.020,84 €.

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2006 se encuentra en periodo de exposición pública (está aprobado definitivamente, dado que no han existido reclamaciones, y se ha remitido al BON), la Modificación Presupuestaria debería hacerse sobre el Presupuesto Prorrogado. No obstante, al no existir reclamaciones y por razones de eficiencia administrativa, se propone que la Modificación sea considerada como realizada sobre el Presupuesto Definitivo, que se haya aprobado pero pendiente de su publicación por Capítulos en el BON.

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante la siguiente partida del Presupuesto de Ingresos:

* 79103 “CUOTAS DE URBANIZACIÓN 6.4” por importe de 66.020,84€.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Siendo las 19,15 horas de la tarde se persona en la reunión Sr. Muñoz.

Sr. Alcalde informa que este importe no nos afecta ya que lo asumen los propietarios de la unidad y únicamente llevamos la gestión.

3. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Crédito Extraordinario en la nueva partida:

* 45200-62501 “Minicámara bar piscinas” por importe de 5.608,50€

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 93.388,80€.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Alcalde informa que se ha adquirido una cámara para el bar de las piscinas, pero en lugar de ser modelo “armario” de acero inoxidable se ha comprado una cámara en obra, y así si se avería únicamente hay que sustituir el motor de refrigeración. Se ha adquirido a la empresa Tarre, S.A. y ya se ha instalado.

4. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Suplemento de Crédito en las partidas:

- 43200-60103 “Detectores de Velocidad” por importe de 4.251,40 €.
- 45202-62204 “Hierba artificial campo de fútbol” por importe de 37.867,02 €
- 43200-60109 “Pavimentación c/. San Salvador de Otano” por importe de 23.704,74 €.

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 98.997,30 €.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Alcalde informa que se van a colocar dos detectores de velocidad, a la entrada y salida de Noáin, y para ello ya había partida presupuestaria. No obstante no tuvimos en cuenta que había que llevar hasta ellos corriente eléctrica y por ello se precisa esta modificación.

En cuanto al campo de fútbol de hierba artificial, se colocaron torres de alumbrado de 22 metros, pero en la zona que da a Harivasa nos requirió Aena que fueran de 12 metros y lógicamente para dar la misma potencia que las de 22 metros hay que poner mayor número de torres. Asimismo hemos tenido que encargar un informe aeronáutico para conseguir que las torres fueran de 18 y 12 metros. Este informe lo ha emitido un equipo de ingenieros que han percibido por ello 530.000 de las antiguas pesetas. Este documento se ha mandado a Aena para conseguir esos metros. Aena ha dado su conformidad con las columnas de 18 y 12 metros, y esperemos que en septiembre se fabriquen y se instalen en octubre.

En cuanto a la Pavimentación de la C/ San Salvador de Otano, el arquitecto municipal realizó el proyecto hasta un punto que no llegaba hasta abajo, y en la Comisión de Urbanismo acordaron que si se hiciera hasta abajo, con la consiguiente desviación presupuestaria.

Sr. Montoya pregunta si esta desviación se hace por este motivo o porque en la Mesa de Contratación no se presentaron ofertas para el arreglo de esta calle.

Sr. Alcalde le responde que se hace por el motivo que ha indicado, que considera un error del arquitecto municipal.

Sr. Balda añade que se quedaba toda la entrada sin cubrir y así queda terminado.

Sr. Elizari informa que en la Calle San Miguel va a pasar lo mismo, ya que consideró el primer día que era hasta el chalé de “Lajos” y el arquitecto lo ha llevado hasta casa “Poli”, dejando el resto sin acabar, y pide el posicionamiento de la Corporación al respecto.

Sr. Laquidain entiende que se debiera realizar el tratamiento hasta el paseo peatonal.

Sr. Balda está de acuerdo con esta ampliación.

5. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Suplemento de Crédito en las partidas:

* 111-2260102 “Otros gastos protocolarios” por importe de 3.600 €

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 164.820,46 €.

Respecto al Ahorro Bruto, esta modificación presupuestaria incrementa los gastos corrientes. No obstante, durante esta semana se ha recibido información sobre la cuantía definitiva del Fondo de Haciendas Locales, que ascenderá a 1.139.550 € y supone 61.344 € más que las previsiones iniciales contempladas en el Presupuesto de Ingresos.

Por tanto, aunque esta Modificación Presupuestaria no sería recomendable desde el punto de vista del Ahorro Bruto, la misma se verá compensada con el incremento de las previsiones de ingreso corriente a percibir.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Alcalde informa que esta partida se amplia para la compra de cuadros de porcelana del Ayuntamiento como los que hemos tenido hasta ahora. Finalizaron con la última inauguración del campo de fútbol de hierba artificial en la que se entregaron los 3 cuadros que quedaban (a los árbitros), que consideran un obsequio bonito.

El otro día vino el representante de la empresa que los realiza y se le hizo el correspondiente encargo.

INFORME JURÍDICO A LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 2 AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006

Visto informe de Intervención que dice lo siguiente:

- Modificaciones presupuestarias:

  - Suplemento de crédito en la partida 461-78201 "Reparación extraordinaria de la Iglesia" por importe de 13.15,80 €
  - Suplemento de crédito en la partida 43200-60103 "Detectores de Velocidad" por importe de 4.251,40€.
    (Trabajos necesarios para dotar de suministro eléctrico a los reductores de velocidad).
  - Suplemento de crédito en la partida 111-2260102 "Otros gastos protocolarios" por importe de 3.600€.
    (50 cuadros con el escudo de Noáin).
  - Suplemento de crédito en la partida 45202-62204 "Hierba artificial campo de fútbol" por importe de 37.867,02€
    (Minuta de Ingeniero aeronáutico).
  - Crédito extraordinario en la partida 45200-62501 "Minicámara bar piscinas" por importe de 5.608,50€
  - Suplemento de crédito en la partida 56100-60105 "Urbanización 6.4" por importe de 66.020,84€
    (Desviación).
  - Suplemento de crédito en la partida 43200-60109 "Pavimentación C/ San Salvador de Otano" por importe de 23.704,74€.

Habiéndose emitido informe por la Intervención Municipal en el que se indica que existe suficiente consignación presupuestaria, se quiere informar como ya se ha señalado en otras sesiones que si bien se puede aprobar una modificación presupuestaria, la misma sigue los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, no siendo efectiva hasta su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se propone aprobar inicialmente estas modificaciones presupuestarias, y publicarlas en el Boletín Oficial de Navarra, indicando que dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados para su examen y presentación de alegaciones, si fuesen procedentes, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación.

Es lo que tiene a bien informar la suscribiente que somete a la consideración de quien corresponda resolver en Noáin (Valle de Elorz), a cuatro de septiembre de 2006.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar inicialmente los 5 expedientes de modificaciones presupuestarias del año 2006, que figuran en el Orden del Día.

A continuación, se estudia el informe del control de utilización del superávit presupuestario realizado por el Interventor.

CONTROL DE UTILIZACIÓN SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO			
FECHA	IMPORTE	MODIFICACIÓN	SALDO
01/01/2006	-	SALDO INICIAL	335.756,19
04/07/2006	5.568,00	APLICACIÓN PROTECCIÓN DATOS	330.188,19
04/07/2006	5.551,00	RAMPA SUBIDA A GARAJES C. CUENCA	324.637,19
04/07/2006	10.101,78	CONTRATACIÓN APAREJADOR	314.535,41
04/07/2006	1.700,00	INTERESES PRESTAMO PANELES	312.835,41
04/07/2006	8.704,69	CONTRATO MANT. ALUMBRADO PÚBLICO	304.130,72
04/07/2006	84.710,26	HIERBA ARTIFICIAL CAMPOR DE FÚTBOL	219.420,46
04/07/2006	36.000,00	CANALIZACIONES ESCUELA DE MUSICA	183.420,46
04/07/2006	15.000,00	REFORMA SALA INSTITUTO	168.420,46
06/09/2006	3.600,00	OTROS GASTOS PROTOCOLARIOS	164.820,46
06/09/2006	4.251,40	Detectores de Velocidad	160.569,06
06/09/2006	37.867,02	Hierba artificial campo de fútbol	122.702,04
06/09/2006	23.704,74	Pavimentación c/. San Salvador de Otano	98.997,30
06/09/2006	5.608,50	Minicámara bar piscinas	93.388,80
06/09/2006	13.155,80	Reparación Extraordinaria Iglesia	80.233,00

VARIACION SALDO INICIAL AHORRO BRUTO			
FECHA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
	61.344,00	Mayar recaudación Fondo de Haciendas Locales	61.344,00
04/07/2006	-10.101,78	CONTRATACIÓN APAREJADOR	51.242,22
04/07/2006	-1.700,00	INTERESES PRESTAMO PANELES	49.542,22
04/07/2006	-8.704,69	CONTRATO MANT. ALUMBRADO PÚBLICO	40.837,53
06/09/2006	-3.600,00	OTROS GASTOS PROTOCOLARIOS	37.237,53

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados.

PUNTO 6º.- INFORMACION DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2006.-

. PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN

. El pasado 1 de agosto de 2006, previos la realización de los trámites oportunos, se procedió a la contratación de Doña Miren Balda Garralda, con la categoría de monitor socio-cultural, para realizar tareas de apoyo en el Patronato de Cultura. Duración 1 mes.

B.- PRORROGAS DE CONTRATOS.-

No se han efectuado prórrogas de contratos en este periodo.

C.- BAJAS MEDICAS.-

. Figuran a la fecha 3 funcionarios municipales de baja de larga duración (2 enfermedad común y 1 maternidad).

D.- FINALIZACION DE CONTRATOS.-

. PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN

. El día 31 de agosto de 2006 finalizó su contrato de trabajo Doña M.B.G., causando baja en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

E.- OTROS DATOS DE INTERES.-

. Está pendiente de emitir y publicar en el Boletín Oficial de Navarra la lista definitiva de admitidos y excluidos a la referida convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 2 plazas de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). 99 admitidos y 1 excluido.

Sr. Alcalde informa que para la realización de estos ejercicios, se ha conseguido dos aulas del Centro de Formación Iturrondo de Burlada.

Se ha solicitado al Servicio Navarro de Empleo relación de desempleados empadronados en el municipio para ocupar 2 plazas de empleados de servicios múltiples, por un plazo de 1 mes, por acumulación de tareas.

Sr. Alcalde informa que se ha hecho esta solicitud porque se encuentra de baja el encargado de servicios múltiples y se encuentran de vacaciones otros dos empleados.

Debido a las tareas de Fiestas y ante esta falta de personal se ha hecho necesaria la contratación de dos personas (Sres. P. e I.) para formar dos equipos y poder realizar estos trabajos. Duración de estos contratos 1 mes.

Sr. Alcalde añade que el Concejo de Zabalegui nos ha pedido la cesión e instalación de una parte de la carpa propiedad municipal. Hemos accedido a esta solicitud siempre y cuando desde el Concejo nos ayuden para su montaje.

Sr. Montoya pregunta sobre el siniestro ocasionado en el montaje de la carpa, en el que resultó accidentado un empleado municipal durante unos días. Como ya comentaron en Comisión, quiere decir que todos iban sin casco, tanto de la empresa de montaje como el personal del Ayuntamiento, y pregunta si en nuestra entidad disponemos de cascos de seguridad y se obliga a utilizarlos para estos trabajos.

Sr. Elizari le responde que por supuesto tenemos cascos de seguridad y debemos exigir que se los pongan para realizar estos trabajos. Para ello está el encargado de servicios múltiples para que les obligue a utilizarlos, que es a su vez el responsable de riesgos laborales del Ayuntamiento.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados de esta información de Personal.

PUNTO 7º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONTRATACION PARA LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE NOAIN Y POLIGONOS ADSCRITOS.-

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE NOAIN Y POLIGONOS ADSCRITOS.-

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las doce horas y veinte minutos del mediodía del día 24 de julio de dos mil seis, se constituye la mesa de contratación que va actuar en la adjudicación de la “Prestación del Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la localidad de Noáin y Polígonos

adscritos, según Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la sesión de fecha 4 de julio de 2006.

De acuerdo al procedimiento empleado y en cumplimiento de la legislación vigente, se procedió a publicar anuncio de licitación en el Diario de Navarra y Diario de Noticias de fecha 6 de julio de 2006.

La Mesa de Contratación está formada por los siguientes señores:

Presidente.- Don M.E.R.

Vocales:

Doña B.L.S.
D. L.M.R.F.

Secretaria:

Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Todos ellos con voz y voto.

Excusados Sres. R. y G.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a la lectura de Pliego de condiciones elaborado al efecto, pasando a continuación a realizar la valoración de las propuestas presentadas.

- SICE, con domicilio en Polígono Industrial Mutilva Baja, C/ H nave 1 de Mutilva Baja (Navarra), código postal 31192.
- MONTAJES ELECTRICOS DE PAMPLONA, S.A., con domicilio en Polígono Industrial Los Agustinos, Ampliación comarca 1 – C/ L nº 25 de Orcoyen (Navarra), código postal 31160.

Se comprueba que las ofertas están presentadas dentro del plazo legal establecido y en sobre cerrado, por lo que se admiten todas proposiciones.

Se procede a la apertura del Sobre nº 1 “Documentación genérica”, que resulta así:

CONCEPTO	MEPSA	SICE
Resguardo fianza provisional	**SI**	**SI**

DNI Apoderado	**SI**	**SI**
Escritura constitución o modificación	**SI**	**SI**
Poder notarial	**SI**	**SI**
Declaración empresa no incursa en incompatibilidad	**SI**	**SI**
Certificado Seguridad Social	**SI**	**SI**
Declaración no deudas con Ayto. Noáin	**SI**	**SI**
Certificado IAE	**SI**	**SI**
Certificado Hacienda, corriente obligaciones tributarias	**SI**	**NO**

La empresa MEPSA – Montajes Eléctricos Pamplona, S.A. aporta certificado expedido por la Junta de Contratación Administrativa del Gobierno de Navarra, Registro Voluntario de Licitadores, con validez hasta el día 28 de febrero de 2007.

Se solicitará a la empresa SICE para que en el plazo improrrogable de 3 días presente certificación de Hacienda, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

Se procede a continuación a la apertura del Sobre nº 2 “Documentación específica”, con la siguiente valoración:

CONCEPTO	MEPSA	SICE
REFERENCIAS DE LA EMPRESA	**18**	**18**
MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS	**18**	**16**
ORGANIZACIÓN Y METODOS	**10**	**10**
MEJORAS SERVICIO	**7**	**4**
SITUACION	**10**	**0**

LABORAL		
TOTALES	**63**	**48**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y dos minutos del mediodía de la tarde de lo que yo como secretaria que soy de la Mesa lo certifico.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE NOAIN Y POLIGONOS ADSCRITOS.-

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las doce horas del mediodía del día 31 de julio de dos mil seis, se reúne la mesa de contratación que va actuar en la adjudicación de la "Prestación del Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la localidad de Noáin y Polígonos adscritos, según Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la sesión de fecha 4 de julio de 2006.

La Mesa de Contratación está formada por los siguientes señores:

Presidente.- Don M.E.R.

Vocales:

Doña B.L.S.
D. L.M.R.F.

Secretaria:

Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Todos ellos con voz y voto.

Excusados Sres. Revilla y García.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a la lectura de Pliego de condiciones elaborado al efecto.

La Vicesecretaria informa que se ha solicitado a la empresa SICE con fecha 26 de julio de 2006, vía correo electrónico, certificado de Hacienda de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

Dicha empresa ha cumplido este requerimiento con fecha 27 de julio de 2006, aportando el correspondiente certificado.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas:

CONCEPTO	MEPSA	SICE
Oferta Económica	**18.757,20 €**	**18.558,19 €**
Puntuación	**25**	**25,76**

Por ello, el resultado final del procedimiento es el siguiente:

CONCEPTO	MEPSA	SICE
VALORACION TECNICA	**63**	**48**
VALORACION ECONOMICA	**25**	**25,76**
TOTALES	**88**	**73,76**

Visto el resultado obtenido, la Mesa de Contratación propone al Pleno la adjudicación del "Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la localidad de Noáin y Polígonos adscritos" a la empresa MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA, S.A., CIF A31155450, con domicilio en Polígono Industrial Los Agustinos, Ampliación Comarca 1 – Calle L, nº 25 de Orcoyen (Navarra), código postal 31160, por un importe de 18.757,20 €, IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos del mediodía de la tarde de lo que yo como secretaria que soy de la Mesa lo certifico.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) adjudicar a la empresa MEPSA, con CIF A31155450, con domicilio en el Polígono Industrial Los Agustinos, Ampliación Comarca 1, Calle L, nº 25 de Orcoyen, Navarra, C.P. 31160, esta contratación por un importe de 18.757,20 € IVA incluido.

PUNTO 8º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION, DIRECCION Y COORDINACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PARA 0 A 3 AÑOS EN NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLIEGO

DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PARA 0 A 3 AÑOS EN NOAIN (VALLE DE ELORZ)

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las 12 horas del día diez de agosto de dos mil seis, se constituye la mesa de contratación que va actuar en acto interno la comprobación de documentación administrativa del concurso abierto con clasificación denominado PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION, DIRECCION Y COORDINACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DOCENTE PARA 0 A 3 AÑOS EN NOAIN VALLE DE ELORZ según Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la sesión de fecha seis de junio de 2006 y que ha sido debidamente publicado.

Está formada por los siguientes señores:

Presidente: D. O.A.P. concejal por delegación del Sr. Alcalde –Presidente D. M.E.R.

Vocales:
- Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- Don G.M.U.
- Don F.G.
- Don D.G.U., arquitecto municipal y Don J.B.G. (excusados)

Acude como asesor a solicitud de la Mesa el arquitecto técnico municipal D I.U.L.

Actuando Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Secretaria de la Mesa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede en primer lugar a leer el Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose a continuación a la apertura del sobre número 1 “Documentación Administrativa”.

Examinada detenidamente la documentación presentada por las siguientes empresas:

J.L.L.D.P.
S.H.R.
OTO Y SENOSIAIN S.L.I..- TRASDOS ARQUITECTOS-

Vista la documentación presentada, se admiten.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos de la mañana de lo que yo como secretaria que soy de la Mesa lo certifico.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TECNICA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PARA 0 A 3 AÑOS EN NOAIN VALLE DE ELORZ

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las doce horas y quince minutos del día once de agosto de dos mil seis, se constituye la mesa de contratación que va actuar en acto interno la comprobación de documentación técnica del concurso abierto CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PARA 0 A 3 AÑOS EN NOAIN VALLE DE ELORZ según Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la sesión de fecha seis de junio de 2006 y que ha sido debidamente publicado.

Está formada por los siguientes señores:

Presidente: D O.A.P. por delegación del Alcalde Presidente D. M.E.R.

Vocales:
- Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- Don D.G.U., arquitecto municipal
- Don G.M.U.
- Don F.G.
- Don C.R.P.

Acude como asesor a solicitud de la Mesa el arquitecto Técnico D. I.U.L.

Actuando Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Secretaria de la Mesa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede en primer lugar a leer el Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose a continuación a la apertura del sobre número 2 “Documentación Técnica”.

Examinada detenidamente la documentación presentada por las siguientes empresas:

J.L.L.D.P.
S.H.R.
OTO Y SENOSIAIN S.L.I..- TRASDOS ARQUITECTOS

Viendo la Mesa las ofertas presentadas se valoran de la siguiente manera:

CRITERIOS DE ADJUDICACION

	EQUIPO 25 PUNTOS COMPOSICION 5 PROC CALIDAD MIEMBROS 10 SOSTENIBILIDAD 8 SOBREPRESTAC 2	**PROPUESTA TECNICA 35** CALID ARQ 15 RESOLUCION PRO 10 ADECUACION A VALOR ECONO 10	**Situación laboral de la empresa 5** Trabajadores eventuales Menos del 10% Trabajadores minusválidos en caso de empate	**TOTAL**
J.L.D.P.	**17**	**23**	**5**	**45**
S.H.R.	**8**	**17,66**	**5**	**30,66**
OTO Y SENOSIAIN S.L.I.	**16**	**19**	**5**	**40**

Se notificará a todos los licitadores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las catorce y veinte horas de la tarde de lo que yo como secretaria que soy de la Mesa lo certifico.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PARA 0 A 3 AÑOS EN NOAIN (VALLE DE ELORZ)

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las doce horas del día dieciséis de agosto de dos mil seis, se constituye la mesa de contratación que va actuar en acto público la apertura del sobre de proposición económica concurso CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN,

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PARA 0 A 3 AÑOS EN NOAIN VALLE DE ELORZ

Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la sesión de fecha seis de junio de 2006 y que ha sido debidamente publicado, haciendo constar que el presupuesto del contrato de asistencia asciende a 60.904 €, IVA incluido.

Está formada por los siguientes señores:

Presidente: D. M.E.R., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocales:
- Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- Don D.G.U., arquitecto municipal
- Don J.B.G.
- Don F.G.
- D. O.A.P.
- D. C.R.P., Interventor Municipal

Actuando Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Secretaria de la Mesa

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede en primer lugar a leer el Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose a continuación a la apertura del sobre número 3 “Proposición Económica”.

Examinada detenidamente la documentación presentada por las siguientes empresas:

J.L.L.D.P. Con una proposición económica de 42.920,00 Euros IVA incluido y un plazo de realización de 1 mes
S.H.R. Con una proposición económica de 36.533,04 Euros IVA incluido y un plazo de realización de 30
OTO Y SENOSIAIN S.L.I..- TRASDOS ARQUITECTOS- Con una proposición económica de 55.422,52 Euros I.V.A. incluido y un plazo de realización de 40 días

Se admiten.

Quedando la valoración por unanimidad como sigue:

	Proposición Económica 35 puntos
J.L.L.D.P.	29,79
S.H.R.	35
OTO Y SENOSIAIN S.L.I..-TRASDOS ARQUITECTOS-	23,07

Unido a la puntuación anterior técnica da un total de

	TOTAL
J.L.L.D.P.	74,79
S.H.R. C.S.G.	65,66
OTO Y SENOSIAIN S.L.I..-TRASDOS ARQUITECTOS-	63,07

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación (Pleno de la Corporación), este Acta de fecha dieciséis de agosto de dos mil seis, proponiendo adjudicar la CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PARA 0 A 3 AÑOS EN NOAIN VALLE DE ELORZ a J.L.L.D.P.

Se notificará a todos los licitadores.

Hace una proposición económica de 42.920,00 €, I.V.A. incluido y en el plazo de ejecución de 1 mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece horas de la mañana, de lo que yo como secretaria que soy de la Mesa lo certifico.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) adjudicar la contratación de asistencia técnica para la elaboración, dirección y coordinación de proyecto de construcción de un centro docente para 0 a 3 años en Noáin (Valle de Elorz) a D. J.L.L.D.P., por importe de 42.920,00 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de un mes.

PUNTO 9º.- INFORMACION SOBRE LA UNIDAD GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO SEGÚN LA LEY 6/2006 DE 9 DE JUNIO DE CONTRATOS PÚBLICOS.-

Sr. Alcalde manifiesta que no se quedó satisfecho con la información facilitada en la Comisión de Urbanismo sobre la Ley 6/2006 y no comprendió prácticamente nada de lo que se dijo. Su grupo municipal UPN no va a aprobar este punto y señala que va a retirar este punto del Orden del Día.

Entiende que los políticos no debemos pintar nada en este tema y propone mantener el procedimiento empleado hasta la actualidad. En función del tema que se trate irá un técnico ú otro. Por ello se seguirán nombrando representantes políticos y técnicos en función al concurso a realizar.

Se retira el punto del Orden del Día.

PUNTO 10º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN

PUBLICIDAD COMUNITARIA DE OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLE SAN SALVADOR EN OTANO.-

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico – administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN SALVADOR DE OTANO, cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6-2006 es 45 22 00

2º.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con el VºBº del Pleno del Ayuntamiento, y la Unidad gestora es el servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La Mesa de Contratación para este procedimiento será:

Presidente: D. J.B.G., Concejal de este Ayuntamiento

Vocales:
El arquitecto municipal, D. D.G.U.
El Interventor, D. C.R.P.
La Vicesecretaria, M.A.T.Z., que actuará como secretaria de la Mesa.
D. A.M.C., Concejal de este Ayuntamiento.

Todos ellos con voz y voto.

3º.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato asciende a la cantidad de 73.773,75 Euros, IVA excluido y con IVA asciende a 85.577,55 Euros. Existiendo crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de las obras será de 30 Euros, por día natural de retraso.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación esta facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prorroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano contratante un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

5º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra , por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta mas ventajosa.

La Mesa de Contratación una vez finalizada la negociación y recibidas las propuestas en acto interno procederá a abrir y puntuar las ofertas administrativas y técnicas.

Posteriormente en acto público abrirá las ofertas económicas y una vez puntuado todo elevará al órgano de contratación, Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con el Vº Bº del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La Administración contratante con el fin de promover la negociación de los términos del contrato, cursará invitación al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato a fin de que presenten sus proposiciones.

Dichas ofertas, se presentará en el Registro General de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Calle Real 43 A de NOAIN o por correo en el plazo que al efecto se señale en la invitación.

Cuando la documentación se envíe por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envió en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la

documentación que se reciba por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente, leyenda y documentación.

Sobre nº 1. Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador.

a.- Declaración mediante certificación responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
b.- Documentación para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6-2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

.- Solvencia económica y financiera.
Declaraciones formuladas mediante entidades financieras, mediante un certificado expedido por las mismas.

.- Solvencia técnica o profesional
a.- Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las mas importantes, donde conste el importe, la fecha y lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen termino.
b.- Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y cuando se trate de contratos de obras, aquellos de los que disponga el empresario para la ejecución de la obra.
c.- Declaración sobre la maquinaria, el material y equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
d.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía para la licitación por el 2 por 100 del valor estimado del contrato.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.
En caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

En el mismo sobre se incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en Documentación técnica

Sobre 2º.- OFERTA ECONOMICA.

Habrá de presentarse conforme al modelo que se señala como anexo I de este condicionado y será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, tasa o retención.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a.- calidad o sus mecanismos de control 10 puntos
b.- valor técnico de la oferta 30 puntos
c.- características estéticas y funcionales y medioambientales 20 puntos
d.- precio ofertado 50 puntos

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

8º.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

9º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo de Este Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz acreditativo de haber consignado a favor de la misma la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe de un 4 por 100 del valor estimado del contrato y la garantía complementaria de 5 por 100 del importe de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el articulo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

10.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

En el supuesto de que se haya ejecutado el 20 por 100 del importe del contrato y hayan transcurrido un año desde su adjudicación, procederá la revisión de precios.

En todo caso, habrán de cumplirse conjuntamente ambas condiciones para tener derecho a revisión de precios, quedando excluida de la misma la parte de los trabajos ejecutados hasta ese momento.

11º.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar este pliego y tramitar el expediente de la obra “Pavimentación de la Calle San Salvador de Otano” del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz)”

PUNTO 11º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA DE OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLE SAN MIGUEL EN NOAIN.-

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico – administrativas que han de regir en el a contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN MIGUEL DE NOAIN, cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6-2006 es 45 22 00.

2º.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con el VºBº del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y la Unidad gestora es el servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La Mesa de Contratación para este procedimiento será:

Presidente: D. O.L.P., Concejal de este Ayuntamiento
Vocales:
El arquitecto municipal, D. D.G.U.
El Interventor, D. C.R.P.
La Vicesecretaria, M.A.T.Z., que actuará como secretaria de la Mesa.
D. G.M.U., Concejal de este Ayuntamiento.

Todos ellos con voz y voto.

3º.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato asciende a la cantidad de 124.531,80 Euros, IVA excluido y con IVA asciende a 144.456,89 Euros. Existiendo crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de las obras será de 30 Euros, por día natural de retraso.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación esta facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prorroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano contratante un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

5º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 de la Ley Foral 6-2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra , por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta mas ventajosa.

La Mesa de Contratación, una vez finalizada la negociación y recibidas las propuestas en acto interno procederá a abrir y puntuar las ofertas administrativas y técnicas.

Posteriormente en acto público abrirá las ofertas económicas y una vez puntuado todo elevara al órgano de contratación, Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz, con el Vº Bº del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La Administración contratante con el fin de promover la negociación de los términos del contrato, cursara invitación al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato a fin de que presenten sus proposiciones.

Dichas ofertas, se presentará en el Registro General de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz, Calle Real 43 A de NOAIN o por correo en el plazo que al efecto se señale en la invitación.

Cuando la documentación se envié por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envió en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación que se reciba por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No

obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentaran en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente, leyenda y documentación.

Sobre nº 1. Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador.

a.- Declaración mediante certificación responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
b.- Documentación para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6-2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

.- Solvencia económica y financiera.
Declaraciones formuladas mediante entidades financieras, mediante un certificado expedido por las mismas.
.- Solvencia técnica o profesional
a.- Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las mas importantes, donde conste el importe, la fecha y lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen termino.
b.- Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y cuando se trate de contratos de obras, aquellos de los que disponga el empresario para la ejecución de la obra.
c.- Declaración sobre la maquinaria, el material y equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
d.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía para la licitación por el 2 por 100 del valor estimado del contrato.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.
En caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

En el mismo sobre se incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en Documentación técnica.

Sobre 2º.- OFERTA ECONOMICA.

Habrá de presentarse conforme al modelo que se señala como anexo I de este condicionado y será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, tasa o retención.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

a.- calidad o sus mecanismos de control 10 puntos
b.- valor técnico de la oferta 30 puntos
c.- características estéticas y funcionales y medioambientales 20 puntos
d.- precio ofertado 50 puntos

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

8º.-APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el

que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

9º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo de Este Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz acreditativo de haber consignado a favor de la misma la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe de un 4 por 100 del valor estimado del contrato y la garantía complementaria de 5

por 100 del importe de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el articulo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

10.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

En el supuesto de que se haya ejecutado el 20 por 100 del importe del contrato y hayan transcurrido un año desde su adjudicación, procederá la revisión de precios.

En todo caso, habrán de cumplirse conjuntamente ambas condiciones para tener derecho a revisión de precios, quedando excluida de la misma la parte de los trabajos ejecutados hasta ese momento.

11º.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Se acuerda por unanimidad (10 votos a favor) aprobar este pliego y tramitar el expediente de la obra “Pavimentación de la Calle San Miguel de Noáin” del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), incluida en el Plan Cuatrienal del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Sr. Alcalde informa que comprobará hasta donde llega esta obra y en el próximo Pleno propondrá llevarla hasta el final o dejarlo así.

PUNTO 12º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA DE OBRA URBANIZACION DE LA U.E. 6.4. DEL AREA 6 DE NOAIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico – administrativas que han de regir en el a contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de URBANIZACION DE LA U.E. 6.4. DEL AREA 6 DEL PLAN MUNICIPAL DEL ÁREA 6 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6-2006 es 45 22 00.

2º.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con del VºBº del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y la Unidad gestora es el servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La Mesa de Contratación para este procedimiento será:

Presidente: D. Ó.L.P., Concejal de este Ayuntamiento

Vocales:
La arquitecto municipal, Doña B.L.S.
El Interventor, D. C.R.P.
La Vicesecretaria, M.A.T.Z., que actuará como secretaria de la Mesa.
D. F.G.A., Concejal de este Ayuntamiento.

Todos ellos con voz y voto.

3º.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato asciende a la cantidad de 353.943,90 Euros, IVA excluido y con IVA asciende a 410.574,93 Euros. Existiendo crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto

4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de las obras será de 1 por 10.000 Euros diarios por retraso.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prorroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano contratante un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

5º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 de la Ley Foral 6-2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta mas ventajosa.

La Mesa de Contratación, una vez finalizada la negociación y recibidas las propuestas en acto interno procederá a abrir y puntuar las ofertas administrativas y técnicas

Posteriormente en acto público abrirá las ofertas económicas y una vez puntuado todo elevará al órgano de contratación, Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

6º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La Administración contratante con el fin de promover la negociación de los términos del contrato, cursará invitación al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato a fin de que presenten sus proposiciones.

Dichas ofertas, se presentarán en el Registro General de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Calle Real 43 A de NOAIN o por correo en el plazo que al efecto se señale en la invitación.

Cuando la documentación se envíe por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentaran en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente, leyenda y documentación.

Sobre nº 1 Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador.

a.- Declaración mediante certificación responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
b.- Documentación para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6-2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

.- Solvencia económica y financiera.
Declaraciones formuladas mediante entidades financieras, mediante un certificado expedido por las mismas.
.- Solvencia técnica o profesional
a.- Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las mas importantes, donde conste el importe, la fecha y lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen termino.
b.- Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y cuando se trate de contratos de obras, aquellos de los que disponga el empresario para la ejecución de la obra.
c.- Declaración sobre la maquinaria, el material y equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
d.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía para la licitación por el 2 por 100 del valor estimado del contrato.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.
En caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

En el mismo sobre se incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en Documentación técnico

Sobre 2º.- OFERTA ECONOMICA.

Habrá de presentarse conforme al modelo que se señala como anexo I de este condicionado y será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, tasa o retención.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a.- calidad o sus mecanismos de control 10 puntos
b.- valor técnico de la oferta 30 puntos
c.- características estéticas y funcionales y medioambientales 20 puntos
d.- precio ofertado 50 puntos

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

8º.-APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

9º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo de Este Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) acreditativo de haber consignado a favor de la misma la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe de un 4 por 100 del valor estimado del contrato y la garantía complementaria de 5 por 100 del importe de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el articulo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

10.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

En el supuesto de que se haya ejecutado el 20 por 100 del importe del contrato y hayan transcurrido un año desde su adjudicación, procederá la revisión de precios.

En todo caso, habrán de cumplirse conjuntamente ambas condiciones para tener derecho a revisión de precios, quedando excluida de la misma la parte de los trabajos ejecutados hasta ese momento.

11º.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar este pliego y tramitar el expediente de la obra “Urbanización de la U.E 6.4 del Área 6 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz)”

PUNTO 13º.- APROBACION, SI PROCEDE, DIRECCION DE LA OBRA DE URBANIZACION DE LA U.E. 6.4 DEL ÁREA 6 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación del sistema de adjudicación de la dirección de obra de la U.E. 6.4 según el trámite del artículo 73.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

PUNTO 14º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 6.4 DEL ÁREA 6 DE NOÁIN, DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación inicial de modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 6.4 del Área 6 de Noáin, del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz). Se publicará por espacio de 20 días en el tablón de anuncios, diarios de la provincia y BON, comunicándose individualmente a los propietarios de dicha reparcelación.

PUNTO 15º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DE 9,30 M2 DEL TERRENO AJARDINADO JUNTO A LA CALLE INMACULADA EN LA TRASERA DE LA CALLE REAL 30 DEL POLIGONO 2 DE NOAIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) Y PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA VENTA POR ADJUDICACION DIRECTA DE ESTE TERRENO.-

INFORME JURIDICO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ALTERACION DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 9,30 M2 DEL TERRENO AJARDINADO JUNTO A LA CALLE INMACULADA, EN LA TRASERA DE LA CALLE REAL 30, DEL POLIGONO 2 DE NOAIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobado inicialmente la alteración de la calificación jurídica del terreno ajardinado junto a la Calle Inmaculada en la trasera de la Calle Real 30 del Polígono 2 de NOAIN del Plan Municipal de Noáin, Valle de Elorz en pleno de fecha pleno 6 de junio de 2006 y publicado en el B.O.N nº 82 de fecha 10 de julio de 2006 por el plazo de un mes

Y no habiendo habido alegaciones

Se propone la aprobación definitiva de alteración de la calificación jurídica, de terreno ajardinado publico, de 9,30 m2 de terreno arriba especificado como bien de dominio privado y por tanto procede la

DECLARACIÓN DE ALIENABILIDAD DE LA PARCELA CATASTRAL, ZONA AJARDINADA JUNTO A LA CALLE INMACULADA EN LA TRASERA DE LA CALLE REAL 30 DEL POLÍGONO 2 DE NOAIN DE 9,30 M^2 Y VENTA DIRECTA.-

Se propone la declaración de alienabilidad de esta parcela y en atención al artículo 134.2.b de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de las Administraciones Locales de Navarra que indica que puede acordarse excepcionalmente la enajenación directa de inmuebles cuando se trata de un beneficio común de quitar barreras arquitectónicas en el inmueble de la Calle Real 30, que se declara de interés general para los vecinos de Noáin (Valle de Elorz).

En consecuencia, vista la normativa urbanística aplicable en la localidad, a la fecha del presente y a juicio de la suscribiente procede adoptar la resolución FAVORABLE A LA APROBACION DEFINITIVA de la alteración de la calificación jurídica y declaración de alinenabilidad. Con las indicaciones del informe urbanístico firmado por las partes

Es lo que tiene a bien informar la suscribiente que somete a la consideración de quien corresponda resolver en Noáin (Valle de Elorz), Noáin a treinta y uno de julio de 2006

Se redacta el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.-

1.- Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante adjudicación directa del siguiente bien de propiedad del Ayuntamiento, previas autorizaciones que la Legislación Vigente prevé:

Parcela Catastral, un trozo ajardinado de 9,30 m2 del Polígono 2 de Noáin, en la trasera de la Calle Real 30, calificado como jardín asimilado de dominio publico y ahora privado, inscrito en el Libro Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.- que linda Norte, y Este zona ajardinada, Sur, escaleras de acceso a la calle Inmaculada y ajardinado y Oeste edificio de la Calle Real 30 trasera.

2.- Precio de Venta

Se fija un importe de 90 Euros /m^2, que supone un total de 837 Euros más I.V.A., a pagar antes de la firma de la Escritura.

3.- El Ayuntamiento de Noáin, una vez autorizado por el Pleno de este Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de Escritura Pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de compra-venta.

4.- El Adjudicatario

Por adjudicación directa:

- Copropietarios de la Calle Real 30 de Noáin, con domicilio en Calle Real 30 de Noáin y con N.I.F. B- H 31359243

5.- Si los adjudicatarios no cumplieren con las obligaciones que se les impone en este condicionado, el Ayuntamiento dictará resolución, anulando las adjudicaciones realizadas.

CONDICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

6.- Las condiciones de uso, capacidad y condiciones de utilización son las que se señalan en el Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz).

7.- Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos, tanto materiales como registrales, como de carácter fiscal, así como cuantos impuestos y arbitrios se deriven del otorgamiento de la Escritura de cesión de las parcelas adjudicadas.

CONDICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN JURÍDICO.

8.- Los perjuicios que se causen por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente condicionado o del espíritu del contenido contractual que motiva el mismo, serán de cuenta del causante.

9.- En el supuesto de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación del citado patrimonio que se transmite o se incumplan las condiciones que se hayan establecido, dicho patrimonio revertirá al comunal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

10.- El Contrato que regula las presentes cláusulas, tiene naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación, por el presente Pliego y las disposiciones reguladoras de la competencia y funcionamiento de las Entidades Locales y en cuanto a sus efectos y extinción según la Legislación vigente en Navarra.

11.- En todo lo que no esté especialmente previsto en este Pliego de Condiciones de adjudicación directa de parcelas, diligencias anteriores y posteriores, habrá de estarse a lo dispuesto en la legislación vigente en Navarra.

12.- Se autoriza al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a D. Miguel Elizari Reta, D.N.I. 72.619.336X, para la firma de la correspondiente Escritura Pública.

Debatido este tema, se propone enajenar estos inmuebles por el sistema de adjudicación directa a copropietarios de la Calle Real 30, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones anterior.

Aprobada inicialmente la alteración de la Calificación Jurídica de 9,30 m2, del terreno ajardinado junto a la Calle Inmaculada en la Trasera de la Calle Real, número 30, Polígono 2 de Noáin, en el Pleno de fecha 6 de junio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 82 de fecha diez de julio de 2006 y habiéndose sometido dicha información pública durante el tiempo establecido y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar definitivamente la alteración de la Calificación Jurídica de 9,30 m2, del terreno ajardinado junto a la Calle Inmaculada en la Trasera de la Calle Real y se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar la declaración de alienabilidad de dicho terreno así como la aprobación del Pliego de Condiciones para la venta por adjudicación directa de dicho terreno.

PUNTO 16º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE MODIFICACION PORMENORIZADA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA C/ REAL 30 DE NOAIN, PROMOVIDO POR LOS COPROPIETARIOS DE LA C/ REAL 30 DE NOAIN, DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de la calle Real 30 de Noáin para instalación de ascensor en Noáin del Plan municipal de Noáin (Valle de Elorz). Se publicará en el B.O.N. y se remitirá al Gobierno de Navarra, en cumplimiento de la legislación vigente.

PUNTO 17º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, CONVENIO URBANISTICO DE LAS PARCELAS 120 Y 121 DEL POLÍGONO 1 DE NOÁIN

DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) ENTRE DON LUIS AICIONDO CELAYETA Y EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Aprobado inicialmente el Convenio Urbanístico de las parcelas 120, 121 del Polígono 1 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), en el Pleno de fecha 6 de junio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 81 de fecha 7 de julio de 2006 y habiéndose sometido dicha información pública durante el tiempo establecido y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de las parcelas 120, 121 del Polígono 1 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), con las indicaciones del informe urbanístico, entre Don Luis Aiciondo Celayeta y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) Noáin, publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y remitiendo dicho expediente al Gobierno de Navarra

PUNTO 18º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, ANEXO A ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA 3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. DEL AREA 4 DE NOAIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR ITURRIZAR S.L.-

Habiéndose aprobado inicialmente en el Pleno de fecha seis de junio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 81 de fecha siete de julio de 2006, de conformidad a los artículos 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación definitiva del Anexo al Estudio de Detalle en la Manzana 3 de la Unidad de Ejecución U.E. 4.4 del Area 4 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por Iturrizar S.L. y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, remitiéndose al Gobierno de Navarra, Dpto. de Ordenación del Territorio.

PUNTO 19º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE NAVARRA 11 DE TORRES DE ELORZ DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.3 DEL AREA 3 DE TORRES DE ELORZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR DON JOSE CARMELO ECHEVERRIA ILINCHETA.-

Habiéndose aprobado inicialmente en el Pleno de fecha seis de junio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 79 de fecha tres de julio de 2006, de conformidad a los artículos 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Calle Navarra 11 de Torres de

Elorz de la Unidad de Ejecución U.E. 3.3 del Area 3 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por Don José Carmelo Echeverría Ilincheta y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, remitiéndose al Gobierno de Navarra, Dpto. de Ordenación del Territorio.

PUNTO 20º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.5 DEL AREA 3 DE ZULUETA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR BALDOMERA MONREAL ZANDUETA.-

Aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución U.E. 3.5 del Area 3 de Zulueta del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por Baldomera Monreal Zandueta en el Pleno de fecha seis de junio 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 82 de fecha 10 de julio de 2006 y habiéndose sometido dicha información pública durante el tiempo establecido y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución U.E. 3.5 del Area 3 de Zulueta, promovido por Baldomera Monreal Zandueta y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y se remitirá a los promotores sellados.

PUNTO 21º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 6.1 DE ZULUETA PROMOVIDO POR PROMOCIONES ARNAYA S.L.-

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN, AVE, IUN/NEB, LE y 1 abstención EHT) la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 6.1 del área 6 de Zulueta, del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por PROMOCIONES ARNAYA S.L., se publicará por espacio de 20 días en el tablón de anuncios, diarios de la provincia y en el Boletín Oficial de Navarra, así como también se comunicará a los colindantes e interesados para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

PUNTO 22º.- LICENCIAS VARIAS E INFORMES PRECEPTIVOS Y VINCULANTES, VARIOS.-

NOÁIN.

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) conceder la licencia de obra para establecer la actividad de locales municipales, jardinería, usos

múltiples y policía municipal en el Antiguo Aprisco de Noáin, situado en la C/ San Juan.

D. DAVID PUIGDEFÁBREGAS Y D. DANIEL CAPITÁN MARCELINO.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) conceder la licencia de obra para adecuación de local para consulta de fisioterapia en la C/ Camino de la Fuente, 9 local 4 de Noáin a D. David Puigdefabregas Cornet.

DON ESTEBAN TERRERO DIAZ.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) conceder la licencia de obra de ampliación de la actividad de Bar – Restaurante en Calle Z, 20 (nave 9) del Polígono Industrial Noáin – Esquíroz de Noáin con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la empresa BAR RESTAURANTE EL VIENTO.

EZPERUN.-

ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.A.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) emitir informe favorable con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la solicitud de licencia de obras para la ejecución de terraplenado y nueva conexión a NA-234 desde la planta de Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A. en Ezperun

OTANO

PARROQUIA LA ASCENSION.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) conceder la licencia de obras para rehabilitación de la Iglesia de La Ascensión de Otano. Se comunicara al Arzobispado de Pamplona- Navarra esta concesión de licencia.

TORRES DE ELORZ.

DON CARMELO ECHEVERRIA ILINCHETA.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) emitir informe perceptivo y vinculante favorablemente a la solicitud de la licencia de obra para

porche en la vivienda 11 de la Unidad de Ejecución U.E. 3.3 del Área 3 de Torres de Elorz – Calle Navarra 11 con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por Don Carmelo Echeverría Ilincheta.

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA ORVALAIZ.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) informar favorablemente con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la solicitud de licencia de obra para mejoras varias en instalaciones cerealistas a la empresa SDAD. COOP. AGRARIA ORVALAIZ.

VARIOS.-

INFORME DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL, AMPLIACIÓN SUELO INDUSTRIAL, VENTAS DE TORRES DE ELORZ/ZULUETA

1.-ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) encarga a Arista Arquitectos S.L. y al letrado H.N. la modificación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), para ampliación del polígono industrial de las Ventas de Torres/Zulueta.

Con fecha 12-MAY-06 se aprueba definitivamente mediante Orden Foral 155, la modificación del Plan, con la determinación de que en el Proyecto de Urbanización se incorporen las determinaciones establecidas en el informe 2005/322065 de 15-DIC-05 de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo someterse dicho proyecto al control del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DEL INFORME

El objeto de la presente informe es aclarar las determinaciones del informe de Obras Públicas de fecha 15-DIC-05, para que sean tenidas en cuenta a la hora de la realización del proyecto de urbanización.

3. ACLARACIONES INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE 15-DIC-05

El informe de la Dirección General de Obras Públicas establece una serie de determinaciones, algunas de las cuáles presentan contradicciones con la modificación aprobada definitivamente.

Puesto que dichas contradicciones consideramos que exceden del trabajo encomendado y que deben ser resueltas en la tramitación de los proyectos de urbanización y reparcelación, el presente informe únicamente pretende señalar el criterio a seguir para la redacción de los proyectos, cuestión ésta que se deberá confirmar con la administración actuante.

A continuación se señalan los criterios a seguir en los puntos citados:

3.1.DETERMINACION A)

INFORME

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Foral 11/86, la línea de edificación de toda construcción, incluso subterránea, debe situarse, como mínimo a 25 m. con respecto a la arista exterior de la calzada en la N-240 y a 18 m. en la NA-5008.

CRITERIO A SEGUIR

La alineación de la edificación de la manzana 7 próxima a la N-240 se sitúa a 18 metros de la arista exterior de la calzada. Entendemos que la alineación exigida en el informe de 25 metros no es de aplicación, ya que la Autovía está en funcionamiento no siendo la N-240 una carretera de especial interés para la Comunidad Foral de Navarra, siéndole de aplicación por tanto el artículo 8.2.c de la LF 11/86.

Cuestión ésta que queda confirmada por la autorización del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la nave de la unidad colindante que se sitúa a 18 m.

3.2.DETERMINACION F)

INFORME

Por razones de seguridad vial, el acceso a la modificación estructurante presentada debe efectuarse únicamente por la carretera NA-5008, Torres de Elorz, debiendo diseñar para el acceso una glorieta cerrada de 25 metros de diámetro interior y calzada de 8 metros, es decir, de las mismas características a la que se va a construir en la N-240 al comienzo de la NA-5008

CRITERIO A SEGUIR

La glorieta propuesta en la modificación tiene un diámetro interior de 17 metros y una calzada de 7 metros, la glorieta ejecutada por obras públicas en la N-240

al comienzo de la NA-5008 tiene un diámetro interior de 18 metros y una calzada de 9,8 metros.

Consideramos que las dimensiones de la glorieta deberán ser las ejecutadas en la glorieta de la N-240, esto supone retranquear el bordillo exterior 2,3 metros reduciendo la acera prevista, cuestión ésta a tener en cuenta en el proyecto de urbanización.

3.3.DETERMINACION G)

INFORME

No se acepta que exista otro acceso a la modificación estructurante desde la N-240.

CRITERIO A SEGUIR

La modificación propone un único acceso desde la N-240 mediante la ejecución de una glorieta no estando contemplado ningún otro acceso desde la N-240.

3.4.DETERMINACION H)

INFORME

Dada la intercomunicación que existe entre el polígono existente y la modificación estructurante, por razones de seguridad vial, debe eliminarse la salida existente a la NA-5008 más alejada de la N-240 y canalizar las entradas y salidas a través de la glorieta cerrada a construir en la NA-5008.

En el acceso a la NA-5008, más próximo a la N-240, por razones de seguridad vial, solo se permiten los giros direccionales, quedando prohibidos los giros a izquierda, que deben efectuarse a través de las glorietas cerradas.

CRITERIO A SEGUIR

La conexión del viario propuesto en la modificación con el vial más alejado de la N-240 del polígono existente no es posible por la diferencia de cotas entre ambos, aproximadamente 1,76 metros.

Los dos accesos a los viales del polígono existente desde la N-240 se realizarán mediante giros direccionales.

3.5.DETERMINACION I)

INFORME

La ampliación de la carretera NA-5008, deberá tener una calzada de 7 metros de anchura y arcenes de 1,5 metros a ambos lados. En la acera se incluirá colector de recogida de las aguas pluviales de la carretera.

CRITERIO A SEGUIR

La modificación propone una calzada de 7 metros sin arcenes y una acera de aproximadamente 6 metros.

El proyecto de urbanización deberá tener en cuenta los arcenes reduciendo la anchura de la acera.

3.6.DETERMINACION J)

INFORME

La ampliación de la carretera NA-5008 debe diseñarse en todo el frente del polígono, es decir, debe prolongarse su ampliación unos 90 metros desde la glorieta cerrada de acceso al polígono en dirección Torres de Elorz.

CRITERIO A SEGUIR

La modificación amplia la N-5008 hasta la glorieta. La ampliación propuesta no es posible ya que el ámbito de la actuación únicamente afecta a uno de los márgenes de la carretera, si bien queda una franja de dominio público que permitirá en su momento la ampliación de la carretera.

4. CONCLUSION

Los técnicos que suscriben quedan a disposición de la propiedad y administración actuante para aclarar cualquier cuestión relativa al proyecto.

Sr. Montoya manifiesta que su grupo EHT no está de acuerdo con la ampliación de suelo industrial en el Polígono de Torres de Elorz.

Sr. Elizari le responde que este polígono está aprobado definitivamente y que hay que manifestarse en contra en la aprobación inicial y no en este momento y que se manda este informe al promotor para que lo cumpla.

Sr. Martín considera que en este punto es darse por enterados.

Opinión compartida por Sr. Elizari.

Sr. Montoya opina que deberíamos esperar al nuevo Plan Municipal para el Valle y no adelantarnos a él.

Sr. Laquidain y Elizari le responden que no tiene nada que ver una cosa con otra. Este polígono venía contemplado en el Plan anterior, a través de una modificación de hace 3-4 años, y por tanto esto ya no tiene vuelta a atrás.

Sr. Montoya indica que la política industrial que había establecido Alcaldía era agrupar todas las industrias que viniesen al Valle en la zona interior, en los terrenos de Nasuinsa.

Sr. Elizari le responde que esto es anterior a la Ciudad de la Carne. Es un tema trabajado con anterioridad, y la concentración vino en esta zona. A excepción de que se quiera implantar una empresa de importancia y haya que habilitar una zona industrial.

Sr. Montoya informa que estuvo viendo este Polígono para hacerse idea de acceso e infraestructura, pero si quiere informar sobre la situación actual: Hay dos calles sin salida, el polígono está sucio, hay numerosos baches y algunos socavones.

Sr. Elizari le responde que estas calles pertenecen al polígono antiguo y son propiedad particular, concretamente de Sr. Zandio. Añade que el polígono está sin recepcionar al no llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento por 14 millones de pesetas. Por este dinero se instalaban luminarias nuevas y se arreglaban todos los temas. Sobre una propiedad el Ayuntamiento no puede actuar y deberemos llegar a un acuerdo con ellos.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados y remitir a la propiedad promotora este informe completo, para que lo tengan en cuenta en la ejecución de la ampliación de suelo industrial.

ESCRITOS VARIOS

Escrito remitido por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, del Gobierno de Navarra al Director de Planificación de Infraestructuras de AENA, de fecha 10 de agosto de 2006, en el que propone la constitución de una Comisión entre las entidades implicadas en la elaboración y tramitación del Plan Director, según el Real Decreto 2591/1998. Formando parte de dicha Comisión, por las administraciones regional y local de Navarra: D. J.A.M.Z., Director del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y D. M.E.R., Alcalde de Noáin-Valle de Elorz, indicando que la primera reunión podría tener lugar en la segunda mitad de septiembre con el objeto de

concertar una agenda para la Revisión del Plan Director, así como compartir lo que podrían ser las bases técnicas de la misma.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados.

GOBIERNO DE NAVARA. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

Remite escrito de fecha 27 de julio de 2006:

Orden Foral, 599/2006, de julio de 2006, del Consejero de Administración Local, por la que se fija el presupuesto y se establece con carácter provisional, la aportación económica máxima con cargo al Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, en relación con la inversión denominada "Nueva Casa Consistorial" del Ayuntamiento de Noáin.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) por parte de la Alcaldía recurrir a esta Orden Foral alegando la escasa cantidad de financiación de estas obras por parte del Gobierno de Navarra, y el Arquitecto Municipal preparará este alegato

BON Nº 93 DE FECHA 04/08/06.

Resolución 205/2006, de 28 de junio, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se otorga la Autorización de Afecciones Ambientales para la propuesta de construcción de un desvío de la regata Kalamutz en Imárcoain, (Noáin-Valle de Elorz) consiste en la construcción de un cauce adicional para desagüe de avenidas y tormentas que pueden afectar al pueblo de Imárcoain a consecuencia de la urbanización de la Ciudad del Transporte de Pamplona, promovida por la Sociedad Pública Ciudad del Transporte de Pamplona.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados y estudiar con este Servicio a indicación del Concejo de Imarcoain un mejor paso de la regata por el pueblo.

INFORME DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO SOBRE MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DE REPARTO 6, DE LA U.E. 3.2 DE TORRES DE ELORZ

El Servicio de Ordenación del Territorio remite escrito sobre el expediente de Modificación pormenorizada del Área de Reparto 6, sector 6, unidad U.E. 3.2,

promovido por Ramón Garnica Arellano en nombre de los Herederos de doña Julia Echarte Aguinaga, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión celebrada el 7 de marzo de 2006, en el que comunica al Ayto. que la determinación del carácter estructurante cuya aprobación definitiva corresponde a este Departamento, indicando que la documentación técnica no recoge la justificación de las razones objetivas, técnicas y urbanísticas que motivan la modificación del planeamiento.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados.

SOLICITUD POR EL SERVICIO DE JARDINERÍA DE CAMBIO Y AMPLIACION DE VESTUARIOS EN EL PROYECTO DE ADECUACION DE APRISCO DE NOÁIN PARA OFICINAS MUNICIPALES.

Visto el informe técnico de fecha 22 de agosto de 2006, que indica lo siguiente:

El servicio de jardinería del Ayuntamiento de Noáin solicita cambiar la sala de reuniones que estaba prevista en proyecto por vestuarios con aseo y duchas, para separar los de hombres de los de mujeres.

Teniendo en cuenta como se encuentra la obra son necesarios los siguientes trabajos:

- Picado, demolición y excavación de catas en la soleta de hormigón para llevar los desagües.
- Levantes de separación de aseo y vestuarios y colocación de puertas.
- Ejecución de rozas e instalaciones de fontanería, calefacción y electricidad.
- Alicatado de todas las paredes existentes y de separación a realizar.
- Colocación de gres en suelo.

Todo esto suponen 9.700 €

- Instalación de ventilación de este local.

Son 2.000 € aproximadamente.

Por lo que el total de la obra a realizar son 11.700 € de ejecución material, o sea 15.610 € incluyendo IVA

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) dar el Vº Bº a esta modificación.

PUNTO 23º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- LABIAGA IKASTOLA, remite escrito informando que en el mes de octubre de 2006 celebrarán en Bera el NAFARROA OINEZ, un acontecimiento muy importante para el futuro de su Ikastola en el que han comenzado a trabajar con muchas ganas e ilusión. Para alcanzar sus objetivos económicos, solicitan al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) su colaboración en la medida que se considere oportuno.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) conceder una subvención de 300 € para la celebración del NAFARROA OINEZ 2006.

2.- GESPORT GESTION DEPORTIVA, S.L., remite escrito informando de los siguientes extremos:

a.- Hasta la actualidad los cursos deportivos que se vienen organizando en el Polideportivo Municipal de Noáin, las inscripciones, así como su pago se vienen haciendo en dos veces (octubre y diciembre).

Por medio de la presente se solicita que a elección de los usuarios se de la opción de poder aplazar el pago para aquellos que lo deseen o hacer íntegro el pago en el momento de la inscripción.

Es decir habrá usuarios que en el momento de la inscripción paguen la cuota de octubre a mayo íntegra y aquellos que deseen aplazar, lo harán en dos veces: 1 pago en septiembre (5 meses) y un 2º pago en diciembre (3 meses).

Obviamente si en el mes de enero hubiera plazas disponibles se podrán hacer nuevas inscripciones como hasta la fecha (pago 5 meses).

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) acceder a lo solicitado.

b.- Los cursos de Spinning o Ciclo Indoor, como el número de usuarios depende del número de bicicletas disponibles, se solicita aumentar la cuota de dicho curso con el fin de que este se autofinancie con las cuotas que paguen los usuarios pasando estas a ser:

. Empadronado Abonado: 142 € (65,35 € en el curso 2005-06).
. Empadronado No Abonado: 170,40 € (142 € en el curso 2005-06).
. No Empadronado Abonado: 170,40 € (198,10 € en el curso 2005-06).
. No Empadronado No Abonado: 318,08 € (170,4 € en el curso 2005-06).

La solicitud se justifica por el motivo expuesto dado que en la cláusula 11.3 (“Derechos del Ayuntamiento ..”) del pliego de condiciones así lo especifica.

Sr. Martín pregunta por el incremento del coste de los cursos de Spinning o Ciclo Indoor, no estando de acuerdo con el mismo, ya que supone más de un 100% de subida.

Sr. Muñoz le responde que este tema se trató en el Patronato Municipal de Deportes de Noáin y se traslada al Ayuntamiento para su ratificación. En cuanto a la subida en sí, le responde que depende de la demanda de los cursos, y se reparte el coste entre los usuarios debiendo haber un mínimo de asistentes a los cursos.

Sr. Montoya está de acuerdo en establecer un mínimo de usuarios a los cursos.

Sr. Elizari considera que no se debe negar la realización de una actividad a los vecinos del municipio siempre y cuando ellos asuman el coste de la misma.

Añade que cuando la gestión del polideportivo no funciona repercute en el Ayuntamiento. Si la empresa no tiene beneficio no funciona bien y da mala imagen del Ayuntamiento.

Sr. Martín reitera que le parece excesiva la subida de estas tarifas.

Pasado el tema a votación, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar estas cuotas de cursos, a excepción de la cuota de empadronado abonado, que se aprueba por mayoría (9 votos a favor UPN, AVE, EHT, LE y 1 voto en contra IUN/NEB).

Sr. Elizari considera que cuando se haya consolidado el incremento de población del municipio, posiblemente tengamos que bajar las cuotas de los no empadronados, ya que las instalaciones deben llegar a utilizarse por el número previsto de usuarios, y así no tener que pagar el Ayuntamiento toda la vida.

Siendo las 8,15 horas, se retira de la sesión Sr. Laquidain.

3.- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, remite escrito informando sobre:

LINEA 16. AMPLIACION DEL RECORRIDO Y AUMENTO DE FRECUENCIAS

A partir del 18 de septiembre la línea 16 modifica su recorrido y horario con el triple objetivo marcado en el II Plan de Transporte:

- Dar servicio a las nuevas poblaciones incorporadas al Transportes Urbano Comarcal, Berrioplano y Berriosuso.

- Incrementar el Servicio en el Tramo norte de la línea 16 para mejorar la oferta en el municipio de Berriozar y Avda. de Guipúzcoa con todos desarrollos urbanísticos existentes entorno a ella.
- Incrementar el Servicio en el Tramo sur de la línea 16, para mejorar la oferta a los nuevos desarrollos residenciales de Noáin (objetivo que inicialmente estaba marcado para el 2007).

La línea base (sin extensiones) que realiza su recorrido desde Aizoáin (Avda. Guipúzcoa, frente al Cuartel) hasta Beriain (Pza. de Larre), tendrá una frecuencia media de 12 minutos los días laborables, 15 los sábados, 24 los festivos hasta las 14:00 aprox y 20 los festivos a partir de las 14:00 aprox.

La extensión hasta Berriosuso tendrá una frecuencia de 60 minutos, todos los días de la semana, exceptuando las primeras expediciones que se realizaran de forma más continua. Esta extensión contará con paradas en Aizoáin (Polígono Industrial Plazaola y C/ Sta. Agueda), Berrioplano (C/ Androlopa) y Berriosuso (rotonda).

La extensión hasta Beriain (caso viejo) tendrá una frecuencia de 60 minutos, todos los días de la semana, como hasta ahora.

Adjuntan planning de primeras y últimas expediciones los días laborables, sábados y vísperas de festivos, domingos y festivos.

LINEA N4. AMPLIACION DEL RECORRIDO Y AUMENTO DE FRECUENCIA.

La línea N4 también amplia su recorrido hasta Beriosuso, y sus horarios.

- De Domingo a Jueves y Festivos

Berriosuso, única expedición a las 23:50.
Aizoain (Avda. Guipúzcoa, frente al Cuartel), expediciones a las 23:05 y 23:55.
Centro, expediciones a las 22:50, 23:25 (hasta Berriosuso) y 00:15.

- Viernes.

7 expediciones hasta el centro de las que 3 salen desde Berriosuso y 8 en sentido contrario.
Ultima expedición desde Berriosuso a las 2:55 (frecuencia 90´)
Ultima expedición desde Aizoain (Avda. Guipúzcoa, frente Cuartel), a las 03:40 (Frecuencia 40-50´).
Ultima expedición desde el centro a las 04:00 (frecuencia 40-50´hasta Aizoain y 90´ hasta Berriosuso).

- Sábados y víspera de festivos.

9 expediciones hasta el centro de las que 4 salen desde Berriosuso y 10 en sentido contrario.
Ultima expedición desde Berriosuso a las 04:25 (frecuencia 90´).
Ultima expedición desde Aizoain (Avda. Guipúzcoa, frente al Cuartel), a las 05:20 (Frecuencia 40-50´).
Ultima expedición desde el centro a las 05:40 (frecuencia 40-50´ hasta Aizoain y 90´ hasta Berriosuso).

LINEA N3. SIN CAMBIOS IMPORTANTES

La línea N3 deja de realizar la primera de sus expediciones, que pasa a ser realizada por el autobús diurno correspondiente.

- De Domingo a Jueves y Festivos.
  Beriain, única expedición a las 23:25.
  Centro, expediciones a las 23:00 y 0:00.

- Viernes.
  5 expediciones hasta el centro y 6 en sentido contrario.
  Primera expedición desde Beriain Viejo a las 03:25 (frecuencia 60´).
  Ultima expedición desde el centro a las 04:00 (frecuencia 60´).

- Sábados y víspera de festivos.
  7 expediciones hasta el centro y 8 en sentido contrario.
  Ultima expedición desde Beriain viejo a las 05:25 (frecuencia 60´).
  Ultima expedición desde el centro, a las 06:00 (Frecuencia 60´).

Se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) darse por enterados.

Sr. Alcalde informa que la nueva parada de autobús, a la altura de Calle Real nº 61-63, entra en funcionamiento el día 18 de septiembre de 2006. De momento no va a tener marquesinas hasta diciembre o el año que viene, y van a poner unos postes en el suelo.

4.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD.- Remite Resolución 453/2006, de fecha 2 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para inversiones en instalaciones deportivas en 2006. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz):

. Obras de mejora-obra nueva: Reconversión de un campo de fútbol de arena en otro de hierba artificial.

. Presupuesto obra deportiva: 849.363 euros.

Subvención: 318.000 euros.

Observaciones: Seleccionada como reserva en la Convocatoria del pasado año. Es un Municipio Base de 4.496 habitantes, con una población total en la misma de 8.070 habitantes. Esta reconversión incrementará la utilización del campo de fútbol y contribuirá a la mejora técnica de los practicantes de la modalidad de fútbol.

Se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) darse por enterados.

5.- DOÑA M.L.A.M., remite escrito informando que con fecha 31 de julio de 2006 ha dado de baja en Jefatura Provincial de Tráfico el vehículo Renault 19, matrícula 2910-BLM, y habiendo pagado el Impuesto de Circulación del año 2006 el día 28 de abril de 2006, solicita la devolución de la parte proporcional del referido tributo (1 trimestre).

Los Servicios técnicos del Impuesto de Circulación proponen acceder a lo solicitado, correspondiendo una devolución de 23,85 €.

Se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) acceder a lo solicitado.

6.- D. J.M.L.O., en nombre y representación de DOÑA M.E.L.O., remite escrito informando que han abonado los Impuestos de Circulación de los años 2005 y 2006 del vehículo Opel Corsa, matrícula NA-6670-P, y estando este turismo de baja desde fecha 16 de abril de 2004, solicita que se reconozca el error y se reintegre la cantidad de 108,15 €.

Los Servicios Técnicos del Impuesto de Circulación han informado lo siguiente:

De acuerdo con los datos que obran en el expediente, la Vicesecretaria ha comprobado que el referido vehículo se encuentra de baja de acuerdo con la información de Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra.

Por ello, procede la anulación de los Impuestos de Circulación de los años 2005 y 2006 y el reintegro de la cantidad abonada a la contribuyente por un total de 108,15 €.

No obstante, aquí se está hablando de otros conceptos que los puramente económicos. Se pone en tela de juicio el celo profesional del funcionario que gestiona el Impuesto, cuando en primer lugar debieran conocer los canales de información que se emplean elaborar el rolde del Impuesto y su posterior cobro.

Toda la información, y reitero, toda información que emplea el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), al igual que el resto de todo Navarra, para la gestión del Impuesto procede de Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra, quien la remite mensualmente. Si por error en el mes de abril de 2004 no enviaron la baja del turismo de su propiedad, es responsabilidad exclusiva de Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra, informando que a lo largo del año estos errores suponen diversas reclamaciones al respecto.

Por ello y aunque comprendo el motivo de la reclamación, no estoy en absoluto de acuerdo en cuanto a las formas empleadas en la misma. Se ha tratado de un error de información, que no es imputable en ningún momento a esta entidad y que en el momento que somos conocedores del mismo se ha subsanado.

Se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) acceder a la devolución de los Impuestos de Circulación de los años 2005 y 2006, y se remite el informe emitido explicando el error.

7.- ANARASD – ASOCIACION NAVARRA DE AMIG@S DE LA R.A.S.D.- Remite escrito adjuntando Memoria Técnica y Justificación económica del Proyecto de Cooperación “Salud Integral para l@s Refugiad@s Saharauis (II)”, correspondiente a la convocatoria del año 2005, cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) darse por enterados.

8.- CALDERAS ECHARRI (Félix Echarri Esparza), remite escrito por el que se solicita que se les exima del pago de los anuncios de publicados en los diarios (974,40 €) dado que tienen un estrecho margen de beneficio.

Sr. Elizari informa que esta empresa instaló las calderas de las instalaciones deportivas Bidezarra. Tuvo que asumir una importante carga por cambios propuestos desde el Ayuntamiento (cambio de tuberías, etc.) y ahora se le remite el importe de los anuncios de licitación, constándole a Alcaldía que esta empresa ha perdido dinero con nosotros. Por todo ello, propone eximir de pago de los anuncios de prensa a la empresa Calderas Echarri, ya que tampoco ha cobrado los cambios realizados a criterio del Ayuntamiento y la otra empresa ofertante era mucho más cara económicamente.

Se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) acceder a lo solicitado, ante los problemas que han existido con esta obra y las modificaciones realizadas a propuesta del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

9.- CONCEJO DE GUERENDIAIN, remite escrito solicitando el abono de 9.000€ con cargo a la partida 951-76600 “Transferencias de capital a Concejos” por 2 facturas con el siguiente desglose:

Talleres Alfil……14 metros de barandilla……. de 1.218,00 €
Alfonso Gallardo e Izeda S.I….muro de piedra…….de 3.224,43 €

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de septiembre, que indica lo siguiente:

SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCION DEL CONCEJO DE GUERENDIAIN

Se aporta escrito del Concejo de Guerendiain por el que se solicita el abono de 6.000 € para cubrir una deuda contraída con los vecinos.

El abono sería con cargo a la dotación presupuestaria destinada a cubrir inversiones concejiles hasta 9.000€. Sin embargo, esta partida no cubre amortizaciones de deuda.

En este caso se supone que la deuda se deriva de la materialización de inversiones por parte del Concejo. Sin embargo, estas inversiones no proceden del ejercicio 2006, sino de ejercicios anteriores para los que ya existían otras fuentes de subvención municipal pero que por cualquier motivo no procedieron.

Por tanto, desde Intervención, se propone un pronunciamiento sobre la procedencia de incluir esta solicitud dentro de la partida de subvenciones para inversiones en Concejos 2006.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados.

PUNTO 24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Elizari informa que han sido unas muy buenas Fiestas Grandes a nivel de programación y asistencia. Por ello hay que felicitar al Patronato de Cultura Etxe Zaharra, a la Policía Municipal, al Patronato Municipal de Deportes y todos aquellos que han participado en las actividades programadas.

En cuanto ha incidencias, ha habido una serie de personas lesionadas con la suelta de vaquillas vacas (5 a 7) que se encuentra escayoladas.

Por último, informa que ha habido 3 reclamaciones (Sr. S., O. y A.L.J.) que se ha trasladado a la compañía aseguradora MAPFRE, por si corresponde hacerse cargo de los siniestros.